

Poder Judicial San Luis

EXP 345538/19

"MIRANDA EDUARDO ARNALDO C/ PEREYRA JUSTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

EDICTO

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 3, Circ. I., de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la Dra. Nicoletta San Emeterio, en autos: **"MIRANDA EDUARDO ARNALDO C/ PEREYRA JUSTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 345538/19**, cita y emplaza por el término de quince días a RODRIGUEZ EUSTAQUIO y PEREYRA JUSTO, SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado sobre calle Víctor Volpe S/N° de San Francisco del Monte de Oro, Partido de San Francisco, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 25 de Plano de mensura N° 7/71/17 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 26/07/17, cuya superficie total es de UNA HECTAREA TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS (1 Has. 3.375, 11 m²), comprendido entre los puntos: 1-2: 136, 95 m., ptos. 2-3: 66, 03 m., ptos. 3-4: 94,57 m., ptos. 4-5: 100, 77 m., ptos.: 5-6: 29, 46 m., ptos.: 6-7: 163, 80 m., ptos: 7-8: 6,45 m.; que limita al Norte con calle Víctor Volpe, al Oeste con Leticia Leonora Gallo, al Este con calle publica sin nombre, Carlos Sosa y Mamerto Fernández y al Sur con Rubén Barroso, Claudolina Agüero, Pedro Agüero y Florencio

Poder Judicial San Luis

Fernández; Padrón Catastral N° 2.054 de la Rec. 16 de San Francisco, con inscripción registral al Tomo 6 de Ayacucho (Ley 3236) Folio 119 N° 9.132; para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

Prosecretaría, San Luis, 01 de agosto de 2022.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR CRISTINA NANCY BELZUNCE, PROSECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA (Art. 9 Ac. N° 61/17 del STJ).-